

# Las Juntas departamentales en la FAHCE-UNLP: un análisis de los cambios y continuidades a través del tiempo.

Duarte, Yamila; Montenegro y Jésica.

Cita:

Duarte, Yamila; Montenegro y Jésica (2014). *Las Juntas departamentales en la FAHCE-UNLP: un análisis de los cambios y continuidades a través del tiempo. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/525>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eCvm/Xcw>

## Las Juntas departamentales en la FAHCE-UNLP: un análisis de los cambios y continuidades a través del tiempo

Yamila Duarte. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS-CONICET). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata. [yamduarte@yahoo.com.ar](mailto:yamduarte@yahoo.com.ar)

Jesica Montenegro. Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS-CONICET). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata. [montenegro\\_jessica@yahoo.com.ar](mailto:montenegro_jessica@yahoo.com.ar)

### 1. Presentación

En este trabajo nos proponemos analizar la configuración y reconfiguración de un organismo legítimo de participación y representación política de los diversos claustros, en el gobierno universitario a nivel departamental en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Para esto, nos proponemos reconstruir la historia de la configuración de las Juntas Consultivas Departamentales (JCD) y presentar las condiciones políticas que posibilitaron la modificación y posterior institucionalización de las denominadas Juntas Asesoras Departamentales (JAD).

Esta Unidad académica (UA) se organiza bajo una lógica disciplinar (Clark, 1983), brinda treinta y un carreras de grado, contando con un total de diez departamentos docentes y tiene quince unidades de investigación. Posee una matrícula total de 8.549 estudiantes y 2.306 ingresantes<sup>1</sup>. Estos indicadores nos permiten advertir que el tamaño y la complejidad de esta UA es grande. La noción de “tamaño” de las instituciones universitarias nos aporta elementos para la conceptualización de la “complejidad” de estas instituciones y, en función de ello, reconocer el nivel de autonomía que manejan (Baldrige *et al*, 1973). Los rasgos organizacionales, tales como tamaño y complejidad, se desarrollan como fuerzas que afectan los estilos de trabajo, la libertad académica y los procesos de toma de decisión, por lo tanto inciden en la configuración del gobierno institucional otorgándole un carácter singular.

Partimos del supuesto de que la configuración de los espacios de participación y representación en la vida universitaria es el resultado de procesos históricos, políticos e institucionales. En este sentido, elaboramos algunos interrogantes iniciales: ¿Cuál fue el escenario político, social e institucional que posibilitó la apertura de discusiones en torno a la creación y posterior modificación de dicho espacio? ¿Qué impacto tuvo el pasaje de junta

---

1 Informe Anual Comparado de Indicadores de la UNLP, 2012

“consultiva” a “asesora”? ¿Cuáles fueron las discusiones por parte de los actores universitarios que participaron en el debate?

Nos proponemos abordar el objeto de estudio por medio del análisis de documentos oficiales (Estatutos, reglamentos, resoluciones y actas taquigráficas) en tanto que nos permite tener información necesaria para dar respuesta a los objetivos identificados en el planteamiento de la temática y obtener información retrospectiva del fenómeno estudiado. Asimismo, realizamos entrevistas a informantes clave<sup>2</sup> a fin de complejizar este análisis recuperando las perspectivas de los actores que participaron en la modificación de la reglamentación de las Juntas departamentales.

## **2. 2. La configuración de las Juntas Consultivas Departamentales**

No podemos adentrarnos al análisis de la configuración de las JCD sin contextualizar el escenario político y social en el que se inscribe dicha configuración. Como es sabido, el “proceso de la normalización” en las universidades nacionales en el contexto de la transición democrática, se extendió desde de diciembre de 1983 hasta abril de 1986. Es posible afirmar que el “proceso de normalización universitaria” dispuesto por el Estado nacional fue interpretado por analistas y actores universitarios como un hito fundamental en la refundación del proyecto y la autonomía institucional (Suasnábar, 2012). Entre las evidencias de ese proceso de recuperación institucional, se señala el regreso a las universidades de docentes e investigadores cesanteados, exiliados y otros que las abandonaron durante la violencia política de 1974-1975 o con el terrorismo de estado de 1976-1983. Se destaca el despliegue de la actividad política y sectorial de los docentes, del movimiento estudiantil en la reactivación de los canales tradicionales y los partidos políticos, la recuperación del co-gobierno universitario, la reconstrucción del claustro docente a partir de los concursos, la regularización de la participación de los graduados y estudiantes, la reapertura de carreras, la modernización de la formación académica y la ampliación del acceso de la población estudiantil tras la supresión de las restricciones impuestas mediante cupos por carreras, exámenes de ingreso y aranceles (Buchbinder, 2005; Suasnábar, 2012).

En este escenario político e institucional que buscaba restablecer la completa autonomía de las universidades, se inscriben las discusiones y demandas en torno a la creación de las JCD en la

---

<sup>2</sup>Para la selección de los informantes clave se tuvo en cuenta la información proveniente de las Actastaquigráficas correspondiente a las sesiones del Consejo Directivo. Se han realizado entrevistas a dos informantes clave, representantes del claustro de estudiantes y de graduados respectivamente en la Comisión ad hoc que se configuró para el tratamiento de reforma de la Junta departamental.

FAHCE, expresando así la necesidad de restablecer la autonomía y la construcción de la política a través del accionar de sus estamentos: profesores, graduados y estudiantes.

En el año 1986, el claustro estudiantil y la Lista de Reafirmación Democrática elevan un proyecto de creación en cada área departamental de la UA analizada, de un organismo consultivo asesor para abordar cuestiones relativas a actividades curriculares, académicas y docentes. En la resolución 334/86 se explicita que la JCD “tendrá un carácter meramente consultivo”, constituido por la representación tripartita, configurándose de la siguiente manera: tres profesores, un graduado y dos estudiantes. En este contexto, se explicita que el Jefe departamental es quien preside las reuniones de la Junta, el que asesora al Decano en relación a cuestiones académicas que refieren a cada área departamental y ejecuta las decisiones establecidas en el Consejo Directivo.

Esta primera resolución da inicio a la creación de las JCD y establece algunos criterios de actuación. En el año 1989 se establece la regulación de dicho espacio mediante la elaboración del Régimen de Funcionamiento, el cual pone de manifiesto la necesaria institucionalización del organismo. El Régimen, además de contener los aspectos mencionados en la resolución 334/86, especifica las condiciones necesarias para sesionar y para el establecimiento del *quórum*, las regulaciones de funcionamiento, la periodicidad de las reuniones de las Juntas, los alcances en las temáticas que podrá tratarla JCD, agregando el abordaje de temas extracurriculares.

Como hemos señalado, esta expresión de apertura a nuevos espacios de participación y representación en la vida universitaria se corresponde con el clima social de época que tras la apertura a la democracia en nuestro país, y en el contexto de la normalización de las universidades nacionales, buscaba reactivar la autonomía en las instituciones universitarias. Entendemos que la creación de la JCD configura un espacio intermedio entre el Consejo Directivo y el Jefe de departamento. Asimismo, identificamos algunos limitantes en tanto que el carácter consultivo de dicho organismo demuestra que en la figura del Jefe departamental se concentraba el poder para elevar las propuestas al Consejo Directivo.

### **3. La reconfiguración de las Juntas departamentales en la agenda institucional**

#### **3.1 El contexto institucional en la UNLP: la reforma del Estatuto**

La revisión y modificación de la Ley de Educación Superior sigue constituyendo una deuda pendiente en la agenda de la Educación Superior, no así los debates que sobre determinadas acciones o medidas se incorporan al sistema, con el objetivo de modificar y/o transformar aspectos, dimensiones de su funcionamiento y organización (Atairo y Camou; 2011; Chiroleu,

Suasnábar, Rovelli; 2012). Sin embargo, pueden identificarse iniciativas de instituciones tradicionales como la UBA en el año 2006 y UNLP en el 2007, que han iniciado reformas estatutarias, bajo la consigna por “mayor democratización”. Si bien aquella consigna tensiona diferentes objetivos, aquí nos interesa recuperar el reclamo más fuerte que se ha concentrado en modificar la composición relativa de los actuales órganos de gobierno, mediante un replanteo de las relaciones entre los actores que ya estaban dentro del sistema político universitario. Como veremos en este apartado, se ha impulsado el aumento de la representación estudiantil siguiendo un criterio de mayoría numérica. Asimismo, ha cobrado fuerza el reclamo por la incorporación plena a los cuerpos colegiados –con voz y voto– del claustro “no-docente” (Atairo y Camou; 2011). Esto, sin dudas, le aporta al colectivo una singularidad especial, reconociéndolo como interlocutor válido.

En el año 2008, la UNLP modifica su Estatuto cuyo antecedente último fue promulgado en 1996. Nos interesa particularmente dar cuenta de algunos cambios en el Estatuto los cuales resultan significativos a fin de comprender el escenario político institucional más amplio que habilitó el debate para la reconfiguración de las Juntas departamentales en la FAHCE. Entendemos que la reforma estatutaria y la consigna por mayor democratización, es el telón de fondo en el que se inscribe dicha demanda.

Respecto de la proporción en las representaciones de los diversos claustros identificamos algunos cambios relevantes. Uno de ellos es la ampliación en la representación de tres a cuatro estados que componen la comunidad universitaria: docentes, graduados, estudiantes y no docentes. Estos últimos, tradicionalmente excluidos, fueron reivindicados en la última reforma siendo formalmente reconocidos como actores de participación y representación política. Vale mencionar que, anteriormente, los actores no docentes participaban con voz pero sin voto. Otro de los cambios estatutarios refiere a la ampliación en la constitución de determinados claustros, tanto en la Asamblea Universitaria<sup>3</sup> como en el Consejo Directivo de cada UA. Con respecto a este último, el estatuto de 1996 indicaba en su artículo 71º que “los Consejos Académicos estarán integrados por doce miembros: siete docentes, de los cuales seis deberán ser profesores y uno auxiliar docente, cuatro estudiantes y un graduado. Habrá un representante del personal no-docente, con voz y sin voto”. Mientras que el Estatuto de 2008, el artículo 75 dispone que “Los Consejos Directivos estarán integrados por dieciséis (16) miembros: siete (7) profesores, un (1) jefe de trabajos prácticos, dos (2) ayudantes

<sup>3</sup>La Asamblea Universitaria está constituida por los profesores, jefes de trabajos prácticos, ayudantes diplomados, graduados y estudiantes que integran los Consejos Directivos, diez (10) representantes no docentes y un representante docente de cada establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario. Cada Gremio cuenta con un (1) representante con voz y sin voto.

diplomados o graduados, cinco (5) estudiantes y un (1) representante no docente”. Estos cambios se produjeron tras un debate en torno a una mayor democratización en la participación y representación en el gobierno universitario, en tanto que amplió la proporción de representantes por claustros por sobre la sobre-representación que tenía el claustro de profesores.

### 3.2 Las Juntas departamentales de la FAHCE: demandas y cambios

Consideramos que el reclamo por mayor democratización se inscribe en una coyuntura institucional que permite formalizar la demanda a fin de revisar y modificar el funcionamiento de las Juntas en la agenda institucional. En este apartado reconstruiremos la demanda por modificación de las Juntas departamentales en la FAHCE, las condiciones político-institucionales que habilitaron dicho abordaje y las discusiones que brindaron algunos actores universitarios que participaron del debate a partir de los testimonios recogidos y del análisis de documentos oficiales.

La perspectiva de uno de los actores entrevistados por el claustro estudiantil, sostiene que “costó instalar [la demanda] en la agenda institucional”<sup>4</sup>. Asimismo, indica que la reforma de las Juntas departamentales “fue siempre un reclamo del claustro estudiantil”. En este sentido, afirma que hubo un “balance compartido” en todo el sector estudiantil en tanto que “la Junta no era un organismo realmente democrático porque, si bien era un espacio interesante en tanto involucraba a las voces de los distintos claustros en el ámbito departamental, esa voz estaba subordinada en última instancia a la voz del Jefe departamental, quien era la persona realmente encargada de tomar las decisiones en aquél ámbito”. Otro de los actores entrevistados que participó de este proceso de reforma por el claustro de graduados coincide en situar la construcción de la demanda desde el sector estudiantil, específicamente desde el espacio inter-comisiones<sup>5</sup>.

Desde la perspectiva del actor estudiantil, la demanda también costó instalarla dentro del propio claustro. Sitúa el año 2009 como el momento de “quiebre” en tanto que se configura

---

<sup>4</sup> Las expresiones entre comillas y los testimonios volcados en este apartado corresponden a las entrevistas realizadas a un representante por el claustro estudiantil y a un representante del claustro de graduados, realizadas el día 24 de Septiembre y 3 de Octubre de 2014 respectivamente, en la Ciudad de La Plata.

<sup>5</sup> El espacio inter-comisiones empezó a funcionar en la FAHCE en el año 2009, como un espacio de nucleamiento de los representantes por comisiones de carreras. Estas últimas surgen como espacios auto-organizados por estudiantes a fin de abordar cuestiones relativas a los asuntos específicos de cada carrera. Las mismas están conformadas por estudiantes independientes y estudiantes inscriptos en organizaciones políticas.

un espacio inter-comisiones como “espacio político donde nace todo este proceso”. En referencia a lo “costoso” que fue instalar la demanda en el claustro estudiantil considera que la principal dificultad radicó en pasar del “consignismo” a una propuesta concreta que pudiera plantear una “reforma institucional seria”. En este sentido, localiza que la demanda había estado presente en años anteriores, por ejemplo relata que en el mandato anterior hubo por parte de la conducción del centro de estudiantes, un pedido a las autoridades por el cambio de funcionamiento de la Junta. Esta idea es compartida por la representante graduada, quien alega que “la Junta como espacio de discusión se la vino discutiendo desde antes”.

Sin embargo, el actor estudiantil señala que esta idea de reforma estaba en el “aire”, indicando la falta de un trabajo político concreto. En este sentido, considera que se produjo un “giro”, en tanto que la consigna anterior de reforma sostenida por el sector estudiantil era el pasaje de Junta consultiva a “resolutiva”, pero agrega que “estatutariamente no era posible en tanto que es el Consejo Directivo el órgano resolutivo a nivel de la Facultad”. El “giro” consistió en una propuesta de reforma viable, que comprendía modificar el carácter “consultivo” de la Junta al de “asesor” del Consejo Directivo.

Es necesario destacar que desde la óptica de este actor, en la práctica a nivel departamental se registraban de manera inédita “aperturas” por parte de algunos jefes departamentales. En este sentido, sostiene que no se planteaba un cambio de enfoque sino que se argumentaba que el rol político que “debía” tener la Junta, “ya estaba sucediendo” en tanto que había “voluntad política de apertura”. Así, se pretendía “aprovechar los tiempos políticos favorables de diálogo democrático para plasmarlo en un reglamento que proporcione un piso legal, que nos ampare si cambian los vientos”.

En relación a la construcción de la demanda -embanderada por el sector estudiantil-, indica que se buscó establecer canales de diálogo con los otros claustros, particularmente con los graduados por considerarlos “más cercanos”, aunque sostiene que “costó mucho”. Aquí aparece una nueva figura, “la llegada de una graduada” que “constituyó un puente para plantear la discusión a los demás claustros”, y convertirse así en un “interlocutor”. Asimismo, señala la figura de otro actor clave: “el nuevo decano”. Según su relato, esto proporcionó una “buena coyuntura política para entrar en este debate de lleno”. Aquí localiza que durante la asamblea en la que ascendió el nuevo decano, los representantes estudiantiles del espacio inter-comisiones plantearon la demanda por la reforma de las Juntas, basada ya en una propuesta formalizada que había logrado “mucho consenso en todo el claustro”, a fin de ser debatida en otras instancias con el objetivo de “comenzar a discutir y no para que nos firmen esto”. Desde el testimonio de la graduada, se produjo “un acuerdo político previo a la elección

de decano. Fue parte de nuestro compromiso político, como acompañantes de una gestión, dar ese debate en cuanto asumiera”. Según este actor, la elección del decano permitió formalizar la demanda y comprometer a los diferentes claustros en su discusión.

Según la voz del estudiante, el cambio estatutario incidió en la medida en que fue tomado “como una suerte de herramienta más para la discusión”. Agrega, “sabíamos que había cambiado la proporción, los profesores ya no tenían el 50 % de los votos en la representación, por lo cual ningún claustro representa la mitad [...] y en ese mismo sentido, cuando fuimos a plantear de cara a la gestión y a los distintos claustros esta discusión, dijimos que sería bueno [...] plantear la discusión en todos los niveles”. En esta clave, la representante graduada sostiene que el cambio de la representación en los Consejos Directivos ya daba cuenta de la voluntad de modificar esta cuestión.

Una vez que asume la nueva gestión, en el Acta N° 377 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2010, se aprueba la conformación de una comisión ad hoc para que se ocupe de discutir y elaborar propuestas de modificación de la reglamentación sobre Juntas consultivas. La conformación de la Comisión estuvo integrada por 15 representantes, distribuidos de la siguiente manera: cinco profesores, cuatro JTP y graduados, cinco estudiantes y un no docente. La Comisión elaboró el nuevo reglamento de funcionamiento de las Juntas Asesoras Departamentales, instancia que permitió, desde la perspectiva de la graduada, que “las discusiones permitan acordar sentidos y entender que esa regla que puede ser leída de varias maneras, respetaba un espíritu y una voluntad de modificar algo considerado problemático”.

Una vez configurada la Comisión, según lo testimoniado por el actor estudiantil, la agenda de la discusión “la planteamos nosotros”, pero indica que luego fue “modificada y construida en ese ámbito”. Identifica que su claustro planteó tres grandes discusiones: el carácter de la Junta, la composición de las representaciones y la elección del Jefe departamental. Mientras que la representante graduada considera que fue el concepto de “democratización de la Junta” la que nucleó la discusión en la Comisión, la cual estuvo asociada en la discusión sobre “qué tipo de democratización estamos hablando”. En función de esta idea se desarrollaron dos grandes debates: la democratización en términos de la ampliación o reformulación de la representación y los contenidos sobre los que la Junta puede intervenir. Destaca por último, otro elemento de la democratización puesto en discusión: “la novedad que imprimía la nueva Junta respecto a la posibilidad de elevar dictámenes por la mayoría y dictámenes por la minoría”.



Estas dos posiciones reflejan, en función del rol político de cada actor, cómo son reconstruidas y resignificadas las demandas a partir de las valoraciones, tradiciones y lógicas de cada claustro. Esto se hace visible en el planteamiento de las discusiones que logran reconstruir.

La discusión primordial para el actor estudiantil fue el cambio de carácter de la Junta, de consultiva a asesora del Consejo Directivo. Según la reconstrucción que realiza de esta discusión, los otros claustros argumentaban: “si ya está funcionando con un carácter abierto, por qué quieren una reforma”. Ante este planteamiento y según su relato, el argumento sostenido por el claustro de estudiantes refirió a que “es algo muy reciente y depende de los estilos de gobierno de los Jefe departamentales. [...] entendíamos que había por parte de los otros claustros y del gobierno de la Facultad una apertura a la discusión pero que dependía mucho de los actores, de la coyuntura y no queríamos que quede en eso, queríamos que hubiese cambios en la reglamentación”. Según este actor, posterior a esta discusión hubo “mucho consenso”.

Desde la perspectiva de la graduada, la modificación del carácter de la Junta “cambió el modo de comunicarse con el Consejo Directivo”. De este modo señala que “el mecanismo regulatorio promueve que no se genere una desconexión entre la representación en Junta y la representación en el Consejo”. De esta manera, hizo explícito el lugar que tienen los departamentos como espacio de definición de política académica, en tanto que “el Consejo expresa una decisión institucional pero los instrumentos para tomar esas decisiones se los da la Junta”.

Del análisis del nuevo reglamento de Junta Consultiva -aprobado en Diciembre de 2010 (Resolución N°1130)-, identificamos algunas continuidades respecto del rol del Jefe de departamento: es quien preside las reuniones de la Junta, establece el orden del día sujeto a nuevas incorporaciones por parte de los claustros representados. En ambos reglamentos (1989-2010) se indica que el carácter de la Junta no es resolutive. Sin embargo, se modifica el procedimiento en la toma de decisiones. En el anterior reglamento (1989) se especifica que el propio Jefe de departamento elevaba sus propias propuestas al Consejo Directivo de la Facultad, mientras que en la nueva reglamentación (2010), el Jefe de departamento eleva las propuestas elaboradas por la Junta, siendo este organismo el que “asesora al Consejo”, produciendo así un coto a las posibles arbitrariedades de los jefes departamentales.

De esta manera aparece como novedoso que la Junta en conjunto con el Jefe departamental, “asesoran” al Consejo Directivo en asuntos curriculares, académicos, extracurriculares y docentes. Si bien en el anterior reglamento (1989) especifica que las Juntas tratarán estas

mismas cuestiones, advertimos que este abordaje se produce sin incidir en la toma de decisiones en los órganos superiores de gobierno. Entendemos que lo que se modifica es la entidad que poseen las Juntas en tanto asesoras al Consejo Directivo.

Por su parte, se establece que las propuestas elevadas por la Junta al Consejo, “deberán ser avaladas con la firma de un mínimo de un miembro de la Junta y un máximo de firmas igual al total de miembros titulares que integran la misma”. Según la representante graduada entrevistada, esto fue una expresión de democratización, una novedad que se imprimiría a la nueva Junta: elevar dictámenes por la mayoría y dictámenes por la minoría. Expresa que finalmente “la posibilidad de incorporar múltiples dictámenes no fue usada para fragmentar” sino que dotó de una mayor responsabilidad a las Juntas.

Asimismo, encontramos que en el nuevo reglamento se amplían los alcances de la Junta para el abordaje de discusiones político departamentales, por ejemplo “la designación de comisiones de estudios de problemáticas que lo requieran”; “promoción de la firma de convenios a través de las secretarías correspondientes”; “coordinación de las convocatorias a becas e intercambios y definición de los criterios de selección de los postulantes”, entre otras (2010:4). Según el análisis que realiza la graduada, “esta modificación permitió que haya más temas discutidos por más personas”. Desde su perspectiva, “la gestión objetivó un modo de cómo debe ser la política: amplia y cogobernada”. En esta línea, sostiene que una de las expresiones de la democratización se da a nivel de la política académica, ilustrando con un ejemplo que “la Junta incorpora la discusión sobre los programas de las cátedras, cuando antes los directores los elevaban al Consejo”. En este sentido, enfatiza que “la Junta tiene que hacer política académica”.

En referencia a la discusión sobre la ampliación en la proporción en la representación de los diversos claustros, los estudiantes propusieron: tres profesores, tres graduados y tres estudiantes. Desde la perspectiva del sector estudiantil, esta propuesta estaba basada en un planteo “igualitario”. Desde el análisis que plantea la graduada “para algunos significó una ampliación y para otros significó una reformulación de la proporción de representantes”. Señala que la posición asumida por el claustro fue “no democratizamos tanto por la cantidad sino porque la Junta pueda emitir una opinión sobre una mayor cantidad de temas. [...] la democratización tenía mucho más peso en ese sentido y fue una discusión en la que coincidimos con profesores”. A su vez desde esta posición, la cuestión de “participar equitativamente en una discusión” no se traduce en una igualdad numérica. Otro de los argumentos que sostuvo este claustro respecto de la proporción de sus representantes en la Junta fue que “no todos los departamentos tienen un espacio político en que los graduados

sean masivos [...] teníamos que pensar una representación que pudiera ser ocupada. El número tiene que expresar una dinámica política”. Esta discusión representó para este claustro “una de las tensiones más grandes [...] donde no hubo posiciones conservadoras con respecto a la composición anterior pero si un posicionamiento a no naturalizar la propuesta estudiantil”. Y agrega que “el acuerdo fue posible porque no primó un interés corporativo en la discusión”, sin dejar de reconocer que son actores que pertenecen a colectivos distintos.

Este análisis permite visibilizar las discusiones producidas entre los actores en torno a los sentidos sobre la democratización: la cantidad era un aspecto sobrevalorado por el sector estudiantil, mientras que para los demás claustros la calidad y cantidad de temas abordados por la Junta era aquello que permitiría democratizar el espacio.

Desde el plano normativo, identificamos el cambio establecido respecto a la ampliación de las representaciones. El claustro de profesores mantiene la cantidad de sus representantes integrado por tres (3) Profesores, mientras que se amplía la representación en el claustro de graduados y de estudiantes, los primeros con dos (2) y los segundos con un total de tres (3).

En relación a la elección de los representantes, éstos son elegidos a nivel departamental de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y en la Ordenanza electoral. El nuevo reglamento de la JAD establece las condiciones que deben asumir los postulantes, por ejemplo para el caso de los estudiantes podrán ser elegidos aquellos que su antigüedad no sea menor a dos (2) años en las carreras de cuatro (4) años o más, y 1 (un) año en las carreras de tres (3), y además cumplir las condiciones requeridas para ser alumnos regular. Otro cambio refiere al período de duración de los representantes de los tres claustros, ampliándose de uno (1) a dos (2) años.

En relación a la tercera demanda que señala el actor estudiantil referida a modificar la elección del jefe departamental, sostiene que “los demás claustros no estaban de acuerdo” en este aspecto. Según la reconstrucción de su relato, los planteos opositores a este pedido referían a diferenciar dos estilos de gobierno en la UA: la Facultad como una “federación de carreras” o como una “unidad político académica”. Según describe, la primera significaba que, como en la UBA, cada Junta “hace lo que se le canta y que en un punto hay un gobierno mayor pero que está limitado a dictar política más global”. Según su relato, la gestión no se identificaba con este modelo. Por el contrario, defendían un modelo de “unidad político académica”, el cual tenga la capacidad de llevar adelante políticas globales que involucren a toda la Facultad, y desde esa perspectiva, se debía discutir cómo incluir la mirada de todos los claustros. Esto significaba según su testimonio, que “haya un ida y vuelta” pero sin desmembrar la capacidad de generar políticas globales. En este sentido, sostiene que la gestión consideraba al jefe departamental como una figura de la gestión, del gobierno de la

facultad en el ámbito departamental”. Pero por otro lado, “estaban dispuesto a que la actuación del jefe de departamento se recorte sin dejar de ser la voz de la gestión a nivel departamental”. En este marco de negociaciones, indica que el claustro estudiantil estableció un punto intermedio: “no estábamos de acuerdo que sea el jefe departamental quien llevara únicamente las líneas políticas, el que propone, [por esto] ensayamos distintas propuestas para que en definitiva haya un control sobre su figura”. Una de las propuestas ensayadas y que posteriormente logró consenso, tuvo que ver con que “cada vez que asuma un nuevo jefe departamental, presente una propuesta donde se definan los lineamientos político-académicos seguidos por la gestión de la facultad desde el departamento, y que la Junta se pronuncie para ser otro elemento a tener en cuenta en el Consejo para la elección del jefe de departamento”. Esta propuesta no se dio sin discusiones, negociaciones y resistencias. La reconstrucción que realiza este actor sobre las discusiones brindadas al interior de la Comisión ad hoc, refiere a que uno de los argumentos de los demás claustro era que “el Jefe departamental se elige en el Consejo y que allí cada claustro está representado”. Sin embargo, relata que el pedido del sector estudiantil era estar representados por carreras: “queríamos que los claustros a nivel departamental tengan algo que decir en la elección del jefe de departamento”. Desde la perspectiva de este actor, esta propuesta no constituyó el objetivo que planteaba su sector pero que finalmente resultó un “punto medio”. Para este claustro, esta “fórmula intermedia” permitía garantizar la crítica, la palabra de los distintos claustros, como insumo a tener en cuenta por el Consejo Directivo en la toma de decisiones. El nuevo reglamento especifica que la JAD debe expedirse sobre los lineamientos y propuestas político-académicos institucionales presentados por la gestión entrante para los cuatro años de gestión en el departamento, a fin de su tratamiento en el Consejo Directivo.

La graduada entrevistada plantea que las discusiones en torno al director departamental hizo “más visible su rol de articulador con la gestión”, agregando que “hay una política académica que lleva adelante el director porque es parte de la gestión de una facultad, pero esas discusiones deben ser pensadas en un sentido de cogobierno”. Sobre este aspecto, señala ciertas tensiones que surgieron en relación a “cómo equilibrar y que no se perdieran las voces en el camino y que la voluntad fuera acordar”. En este aspecto, para la perspectiva de este actor, el director asume un rol de “articulador de consenso”. De este modo, se redefine y especifica el rol del director de departamento como actor clave de la gestión a nivel departamental y como la figura que debe articular las diversas voces a fin de lograr consenso en aquél ámbito.

Para el actor estudiantil la JAD “terminó siendo uno de los espacios inter-claustro más democráticos de toda la Universidad”, sosteniendo que “en pocos lados hay una representación igualitaria de los distintos claustros”. Desde el testimonio de la graduada, “la mayor ganancia que dejó el cambio fue hacer visible a los actores a nivel del departamento y por otro lado, discutir un reglamento de una facultad permite que quienes están en Junta pertenezcan a un colectivo mayor”, enfatizando que la FAHCE “no es una confederación de carreras”.

Los cambios analizados nos han permitido advertir que la JAD redefine las relaciones de participación y toma de decisiones. De esta manera, se redefine este organismo, estableciendo otras formas de gobernar y de construir la agenda político institucional.

Para concluir este apartado, recuperamos las voces presentes en las actas taquigráficas de algunos de los protagonistas de la Comisión ad hoc, los cuales expresan su mirada respecto al cambio a nivel reglamentario y político de las Juntas departamentales:

*“Este reglamento es un avance muy importante que abre camino hacia la democratización de las juntas departamentales, que en los últimos años se han transformado en actores centrales de la política de la Facultad” (Acta N° 386, 2010: 32. Representante del Claustro de Estudiantes).*

*“Aquí se puso claramente sobre la mesa un tipo de política para la unidad académica, en favor de profundizar la comunicación, la democratización y la participación hacia el interior de cada claustro y de la comunicación entre los claustros”(Acta N° 386, 2010: 25. Representante del Claustro de Graduados).*

*“Pensando en estos dos niveles, el político y el reglamentario, creo que logramos traducir en el reglamento acuerdos políticos. El primero tiene que ver con este carácter de par y de diálogo conjunto que logramos reflejar entre el director y la junta. Logramos tipificar los temas sobre los cuales los directores y las juntas deben discutir, deben consensuar y elevar propuestas de los departamentos. En ese sentido, creemos que los directores y las juntas tienen un papel relevante y son capaces de construir la agenda política y académica de un departamento, en su carácter de asesores” (Acta N° 386, 2010: 29 -30. Representante del Claustro de Graduados).*

*“La Comisión apuntó permanentemente al tipo de ciudadanía que queríamos construir, y el tipo de debate político que debíamos propiciar, y así lo hicimos, porque el nuevo reglamento de juntas, habilita algo que es muy importante: una nueva*

*relación entre las juntas y el Consejo en su carácter de asesoras, abriendo así una línea de interlocución diferente” (Acta N°386, 2010:28. Representante del Claustro de Profesores)*

*“Logramos traducir un cambio en la cantidad de representantes esta necesidad de equilibrar voces, pero también porque logramos que las decisiones se corran de este mecanismo de mayorías y minorías. (Acta N° 386, 2010: 30. Representante del Claustro de Graduados).*

*“Lo que hace este reglamento es potenciar esos espacios de discusión y ofrecer posibilidades para seguir ampliando los procesos de democratización en la Facultad”. (Acta N°386, 2010:32.Representante del Claustro de Estudiantes)*

#### **4. Consideraciones finales**

Hemos argumentado que el pedido por mayor democratización en el gobierno universitario y los cambios sucedidos a nivel estatutario en la UNLP, actuaron como telón de fondo para instalar la demanda de reforma de la Junta departamental en la UA analizada. Sin embargo, este aspecto no explica por sí mismo las condiciones que posibilitaron instalar formalmente este debate, en tanto que a nivel de la UA se produjeron condiciones políticas que, desde la perspectiva de los actores, habilitó formalizar la demanda, tal como dimos cuenta en la reconstrucción elaborada.

Por otro lado, tal como demuestra la literatura acerca de los enfoques organizacionales, muchas veces los procesos de cambio resultan sustentables cuando los impulsan grupos o actores particulares, con intereses que confluyen en una decisión compartida. Así, más que definiciones que “bajan” desde las estructuras organizativas, los cambios se terminan gestando “desde abajo”. En este sentido, la formalización de la demanda por parte del sector estudiantil desde el espacio inter-comisiones permitió convocar y comprometer a los diferentes claustros en la revisión y discusión del reglamento de la Junta, donde la consigna por “mayor democratización” articuló intereses y posibilitó establecer acuerdos, a fin de llevar adelante el proceso de reforma.

Del análisis realizado, advertimos que este organismo demuestra la capacidad de construir la agenda político-académica, lo que evidencia el lugar central que se le otorga a la Junta departamental, como un espacio político protagónico en el gobierno institucional.

Partimos de concebir a la universidad como una organización compleja (Clark, 1983), cuyos fines responden a una suma de diversos aportes que hacen los grupos operativos con intereses y objetivos particulares. De este modo, la literatura especializada describe a esta organización como una “anarquía organizada” o como una “organización política” de “acoplamiento laxo” (Krotsch, 2001: 85). Esto significa que la universidad es una institución con una “base pesada”, amplia y desarticulada, dónde las decisiones suelen tomarse en forma aislada en ese nivel de base.

Partiendo del reconocimiento de la complejidad que asume el gobierno universitario por sus características organizacionales y el alto nivel de complejidad y tamaño de la institución analizada, consideramos que la Junta departamental podría ser una expresión de gobernabilidad (Acosta Silva, 2002; Atairo y Camou, 2011). En tanto que actúa como un organismo que permite atender y articular las demandas de sus grupos internos, resolver conflictos, producir acuerdos y consensos en torno a los modos de responder a los desafíos centrales de la agenda institucional. Es por esto que consideramos que la configuración de la Junta Asesora Departamental constituiría una “fórmula institucional” para la producción de legitimación del gobierno institucional, en tanto que ensaya una nueva vía de deliberación pública y toma de decisiones (Coppedge, 1993, citado en Atairo; Camou, 2011).

Esta capacidad del gobierno institucional de dar respuesta a las demandas ejercidas por los actores, inaugura un nuevo ciclo en el estilo de construcción política, donde se habilitan voces y se le otorga entidad formal a la Junta en cuestiones de asesoramiento al Consejo Directivo. En este sentido, si bien el Consejo es el órgano máximo de representación política en la Facultad, el sentido y dirección que asumen las discusiones y acciones se construyen en diálogo permanente con las bases del sistema.

Entendemos que por medio de la autonomía y de su cultura política y organizacional, la FAHCE ha podido revisar y reconfigurar espacios de participación y representación política, basado en la búsqueda de un estilo de gobierno más democrático e igualitario.

## **5. Bibliografía**

Acosta Silva, A. (2002). “Gobierno y gobernabilidad universitaria. Ejes para una discusión”, en *Revista Tiempo Universitario*. Venezuela: Universidad de Carabobo.

Atairo, D. y Camou, A. (2011). “La gobernabilidad de las universidades nacionales en la Argentina: escenarios de un paradigma en transformación”. En San Martín, R. (editora). *Entre la tradición y el cambio*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Balgridge, J. V.; Curtis, D.; Ecker, G.; Riley, G. (1973) “The impact of institutional size and complexity on Faculty Autonomy”. *The Journal of Higher Education*, Vol. 44, No. 7, pp. 532-547.

Buchbinder, P. (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.

Clark, B. (1983). *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*. México: Universidad Autonomía Metropolitana.

Krotsch, P. (2001). *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Cuadernos Universitarios N° 6. Buenos Aires: Ediciones Universidad Nacional de Quilmes.

Suasnábar, C. (2012). “El marco normativo de las universidades y el debate sobre la autonomía: una lectura desde la producción académica”. En Chiroleu, A; Suasnábar, C. y Rovelli, L. *Política Universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes*. Los Polvorines: UNGS.

Fuentes documentales consultadas:

Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (1996 y 2008).

Régimen de Funcionamiento de las Juntas Consultivas Asesoras. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP. 26 de junio de 1989.

Resolución 334/86. Aprobada el 31 de julio de 1986. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP.

Resolución N° 1130. Aprobada el 17 de diciembre de 2010. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP.

Acta taquigráfica N° 377 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2010. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP.

Acta taquigráfica N° 386 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2010. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP.